

SESIÓN Nº 9 (PT2)

DERECHO DE LA COMPETENCIA. ACUERDOS COLUSORIOS, ABUSO DE POSICIÓN DOMINANTE Y CONCENTRACIONES ECONÓMICAS.

Caso nº 1: La Federación “Heredia, Vázquez y cía.” constituye una asociación empresarial de ganaderos taurinos a la que están afiliados aprox. el 70% del sector, entre ellos, las dos ganaderías más importantes de España. La Junta Directiva de esta Federación ha distribuido una circular entre sus socios que recoge estas sugerencias:

- Abstenerse de participar en festejos en la plaza de la “Misericordia” de Zaragoza, salvo que se trate de las ganaderías propiedad de “A” y “B”.
- Se recomienda fijar un precio por cada toro de lidia de 3.500 €, así como evitar intervenir en aquellas corridas en que no se alcance tal cantidad mínima.
- La sugerencia de no comprometer nunca más de cinco animales en ninguna de las ferias, salvo que se trate de la “Feria de Abril”.
- Exigir que todos los toreros que faenen con las reses de los afiliados porten la marca del constructor “C” en un lugar bien visible del traje de luces.
- Se pone, además, en conocimiento de los afiliados que se va a proceder a la firma de un contrato de exclusiva para la explotación de los derechos de imagen del toro con el “Canal 8”. En el caso de que cualquier otra cadena de televisión esté interesada en la retransmisión de las corridas del domingo, se les hace saber que deben establecer un canon adicional del 30% tomando como base el importe del mencionado contrato.

Preguntas: Valore la conducta de la federación de ganaderos desde el punto de vista del Derecho de la Competencia: a) ¿En qué preceptos de la Ley tendría encaje? ¿Qué tipos de prácticas aparecen descritas en el supuesto? b) ¿Qué clase de sanciones cabría imponer en este caso? c) ¿Y qué órgano se encargaría de exigir las y velar por su cumplimiento?

Caso nº 2: La compañía de Guillermo monopoliza el 90% del mercado informático en sistemas operativos (SO), tanto es así que casi cualquier usuario emplea hoy su programa “Ventanas” para arrancar el ordenador. En 1991 Guillermo decidió lanzar un nuevo producto -llamado “Explora”- para navegar por la red cuya primera versión incorporó de serie a su SO. De esta forma el usuario que compraba “Ventanas” adquiría a la vez preinstalado dicho navegador. Se cuidó, después, de no proporcionar algunos datos técnicos de su SO, que debían ser de dominio público, a otras empresas rivales, dedicadas a la creación de navegadores, para impedir que pudieran desarrollar una aplicación informática de características semejantes a “Explora”. Esta actuación provocó que en el curso de dos años la empresa más boyante del sector -cuyo navegador “Escape” había gozado de gran éxito entre los usuarios de Internet- incurriera en pérdidas astronómicas.

Preguntas: Analice el comportamiento de la empresa de Guillermo desde la óptica de una economía de libre mercado. a) ¿Qué problemas plantea este caso? b) ¿Prohíbe el Derecho español la existencia de monopolios? ¿Entonces qué es lo censurable según la Ley? c) ¿Qué clase de medidas podrían adoptarse en casos semejantes a éste?

Caso nº 3:

Tras la fusión fallida con Iberdrola, Gas Natural lanzó en 2005 una nueva OPA sobre Endesa para hacerse con el control del 100% de la compañía y situarse la tercera en el “ranking” mundial del sector eléctrico, sólo por detrás de la italiana Enel y la alemana E.On. Para ello, ofrecía canjear las acciones de Endesa por propias de Gas Natural, añadiendo una prima de 14,8% por cada título. Sabiendo que Endesa, antigua empresa estatal de gas y electricidad, es la mayor compañía española en este sector, responda a las siguientes **preguntas**: a) ¿Cree Vd. que esta operación se dejará al simple albur de las leyes del mercado? b) ¿Qué procedimiento se ha de seguir en casos como éste?